



Patrocinados

Patrocinado por AFP Capital

AFP Capital explica beneficio de pensión anticipada para personas con enfermedad terminal

Por Meganoticias



En su segundo streaming del año, AFP Capital informó los detalles de la implementación de la ley que permitirá que afiliados y pensionados que padecen de una enfermedad terminal puedan solicitar una pensión anticipada por 12 meses. En una primera etapa, entre el 1 de abril y el 30 de junio, podrán realizar la solicitud quienes estén haciendo uso de las **Garantías Explícitas de Salud (GES)** por cuidados paliativos de cáncer avanzado, de acuerdo con los 22 diagnósticos definidos.

"Nuestro propósito es acompañar a nuestros clientes y asesorarlos durante todo el proceso para la solicitud de este beneficio bajo la modalidad que más les acomode", destacó **Andrea Núñez**, Gerente de Servicios de AFP Capital, en el streaming titulado "¿Cómo acceder a la pensión anticipada para quienes padecen una enfermedad terminal?". "Para tal efecto hemos puesto a disposición nuevos canales de servicio como agendamiento remoto a través de www.afpcapital.cl, en que un ejecutivo acompañe línea a los afiliados en el ingreso de su solicitud, así como la atención preferencial a través de WhatsApp +5697924737 y nuestro Call Center 800 200 111, donde también podrán ser asesorados". Además, se creó una casilla de correo electrónico especial para resolver inquietudes y un sitio web para ingresar la solicitud e ir haciendo seguimiento de su estado.

El streaming contó con más de 35 mil reproducciones y las principales dudas de los participantes fueron en torno a las enfermedades que se pueden acoger a este beneficio y a los plazos asociados al pago y al proceso.

En la instancia también participó **Hortensia Salas**, Jefa de Pensiones de AFP Capital, quien entregó información completa del proceso de solicitud, indicando que podría beneficiar a 10.315 personas, según datos de la Superintendencia de Pensiones.

"Es importante destacar que los pensionados que padecen alguna de las enfermedades GES consideradas, y que cuenten con saldos en su cuenta de capitalización individual también pueden solicitar este beneficio", explicó.

¿Cuáles son los requisitos de este beneficio?

Certificado emitido por el médico de la Unidad de Cuidados Paliativos o su similitud del establecimiento en el que se esté tratando la persona, en el que se detalle: identificación del paciente y su cuidador; diagnóstico (lista cerrada según disposición transitoria de la ley); identificación de la Unidad de Cuidados Paliativos que emite; nombre, RUT y firma del médico jefe de la Unidad de Cuidados Paliativos; y timbre del establecimiento.

Listado de enfermedades que aplican para solicitar el beneficio desde el 1 de abril:

- Glioblastoma cerebral en progresión con radioterapia y quimioterapia
- Meduloblastoma cerebral en progresión
- Meningitis carcinomatosa de cualquier cáncer
- Cáncer de pulmón con metástasis a distancia múltiple
- Cáncer de esófago en progresión
- Cáncer gástrico metastásico a distancia en al menos dos sitios (ejemplo hígado y/o pulmón)
- Cáncer gástrico con metástasis peritoneales
- Cáncer gástrico con metástasis hepáticas múltiples
- Cáncer hepatobiliar con metástasis peritoneales
- Cáncer hepatobiliar con metástasis hepáticas múltiples
- Cáncer de intestino delgado con metástasis peritoneales
- Cáncer de páncreas y vesícula biliar metastásico
- Cáncer colo-rectal metastásico en progresión
- Hepatocarcinoma avanzado sin opción de trasplante
- Cáncer testicular metastásico en progresión a quimioterapia de segunda línea
- Sarcoma partes blandas metastásico a distancia
- Osteosarcoma metastásico en progresión
- Melanoma metastásico en progresión
- Cualquier cáncer metastásico en ECOG 4 y sin posibilidad de tratamiento sistémico
- Cualquier cáncer con metástasis cerebral múltiple (más de 3)
- Cualquier cáncer metastásico a distancia que no puede hacerse tratamiento antineoplásico
- Cáncer de origen desconocido metastásico.